

508802F LIQUIDACION DEL CREDITO Radicación:11001400306820220023200 CINDY LORENA JIMENEZ TELLO CONTRA ROJAS VILLAMIL HELBERT IDOLFO 80025994

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Lun 18/07/2022 9:29 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

508802 LIQUIDACION DE CREDITO .pdf;

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 50 BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CINDY LORENA JIMENEZ TELLO
DEMANDADOS:	ROJAS VILLAMIL HELBERT IDOLFO 80025994
RADICACION:	11001400306820220023200

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada NO HA DESOCUPADO EL INMUEBLE

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	NOVIEMBRE	2021	1.200.000
canon	DICIEMBRE	2021	1.200.000
canon	ENERO	2022	1.200.000
canon	FEBRERO	2022	1.200.000
canon	MARZO	2022	1.200.000
canon	ABRIL	2022	1.200.000
canon	MAYO	2022	1.267.400
canon	JUNIO	2022	1.267.400
canon	JULIO	2022	1.267.400
SUBTOTAL VALOR CANON			11.002.200
CLAUSULA PENAL			3.600.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			14.602.200
ABONOS DEL DEMANDADO			9.734.800
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			4.867.400

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.867.400 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J

